



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico-Profesional

Dirección de Educación Superior
Tecnológica y Técnico Productiva



ADECUACION, CONVALIDACIONES Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA Y/O SUBSANACIÓN 2025-B (R.V.M.Nº 049- 2022-MINEDU)

**APLICA PARA ESTUDIANTES EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR "PEDRO P. DIAZ" CON
ANTIGÜEDAD MAS DE 3 AÑOS DE EGRESADO**

1. El estudiante solicitara su reporte de notas
2. Con el reporte de notas, copia de DNI solicitará **REINCORPORACION** al Instituto del cual le saldrá un dictamen con el registro de su reincorporación (Ficha de Registro de matrícula anexo 10)
3. Una vez obtenido la reincorporación el estudiante solicitará su adecuación y/o convalidación al Programa de Estudios, el Coordinador del Programa de Estudios emitirá un informe del proceso de adecuación y/o convalidación de acuerdo al Itinerario Vigente y la ruta formativa complementaria
4. Una vez obtenido el Informe y aceptación de Jefatura de Unidad Académica la Dirección General del Instituto emitirá la RD correspondiente.
5. Los estudiantes deberán matricularse, en las Unidades Didácticas que debieran, como resultado del proceso de adecuación y/ convalidación hasta un máximo de 24 créditos por semestre, pudiendo matricularse en el mismo periodo académico en las UD de los semestres impares (I-III-V) o pares (II-IV-VI), para que en el transcurso de un año pudieran subsanar las UD que adeuden producto de la adecuación y/o convalidación.
6. Con esta Resolución el alumno ya puede proceder a matricularse en las Unidades Didácticas pendientes de acuerdo al semestre par o impar y solo en proceso de matrícula según cronograma

RECEPCION DE DOCUMENTOS: En Mesa de Partes de la Institución EN HORARIO DE OFICINA



Lucio Abel Romero Iruri
Jefe (e) Unidad Académica -
C.M. 1029400029